



15

**Industria y Comercio**

**SUPERINTENDENCIA**

**AVISO DE NOTIFICACION**

0103/

**CORREO CERTIFICADO**

Bogotá D.C.

Doctor(a):

ANGARITA DE MUÑEVAR LUZ MARY  
CARRERA 13 NO. 22-51 OF. 1018  
BOGOTÁ

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicación : 01076070 00000002 Folios : 1  
Fecha : 12/08/2002 09:04:58 AM  
Trámite : 3 PATENTES 1 REGISTRO 432 RESOLUCIO  
Dependencia : 103 Solista : ANGARITA DE MUÑEVAR LUZ

REF: RESOLUCION No. 26844

FECHA: 27/08/2002

EXPEDIENTE No. 432-2002

Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION

Actuación : 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

  
**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 26844

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 01-79070

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

**SEGUNDO:** El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 511 del 26 de diciembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del señor Jaime H. Sánchez Rodríguez, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
**JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ**

Doctora  
Luz Mary Angarita de Munevar  
Carrera 13 N° 32 - 51 Of. 1018.  
Bogotá D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador: 382 0840  
Fax: 382 2695  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia